

CONTRATO N° CN-JUR-413/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"** Y POR LA OTRA A LA PERSONA MORAL **ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN NEGOCIOS MCO. S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
 - I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
 - I.3 Que el presente contrato se celebra en observancia a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
 - I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
 - II.1 Que su representado es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita en términos de la Escritura Pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 24 de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario número 53 de la Ciudad de México. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] de fecha 06 de marzo de dos mil dieciocho, con Registro Federal de Contribuyentes **AEN1801244W9**.



CONTRATO N° CN-JUR-413/21

- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado en los términos del mismo, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 24 de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario número 53 de la Ciudad de México. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligar a su representada en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios para proporcionar los servicios requeridos de forma oportuna para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con Acuse de Registro número RNP: 202010261098611.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar servicios profesionales relacionados con la emisión de los dictámenes IMSS e INFONAVIT correspondientes al ejercicio 2021 y asesoría fiscal, de acuerdo a cotización anexa de fecha 30 de diciembre de 2021. Servicio requerido por "EL PRD".

SEGUNDA.- PRECIO. "EL PRD" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$454,703.45 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos tres pesos 45/100 M.N.) más \$72,752.55 (Setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 55/100 M.N.) por concepto de 16% de impuesto al valor agregado; importe total a pagar de \$527,456.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día 31 de diciembre 2021 mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

CONTRATO N° CN-JUR-413/21

correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del día 31 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del día 31 de diciembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

SEXTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS. "EL PRESTADOR" se obliga a entregar los resultados el día 31 de octubre de 2022, en las oficinas de "EL PRD" ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA.- RESCISIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR", expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional la cantidad de \$136,411.03 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos once pesos 03/100 M.N.), correspondiente 30% del monto máximo del servicio contratado, por la cancelación del servicio imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder por los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD".

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.



CONTRATO N° CN-JUR-413/21

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

**C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

**C. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN
NEGOCIOS MCO, S.A. DE C.V.**

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.**



Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021

Partido de la Revolución Democrática
A quien corresponda
Benjamín Franklin 84
Colonia Escandón C.P. 11800,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CONFIDENCIAL Y PARA USO INTERNO

De acuerdo con sus instrucciones, a continuación, ponemos a su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales en relación con la emisión de los dictámenes sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social (LSS) y de la Ley del INFONAVIT, por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2021 del Partido de la Revolución Democrática -en adelante PRD-.

De antemano, agradecemos la oportunidad que nos brindan en presentar esta propuesta. En ella exponemos el alcance y el tipo de servicio que brindaremos, describimos la participación y asistencia que esperamos recibir de la administración del PRD y especificamos nuestros honorarios, términos y condiciones del servicio.

El propósito de este documento es confirmar el entendimiento de nuestras responsabilidades y los términos de dichos servicios.

Por favor, no duden en contactarnos en caso de que deseen información adicional en relación con el contenido de la presente propuesta.

Atentamente,

[Redacted signature]

[Redacted name]

Socio





I Servicios a prestar

I.1 Dictámenes IMSS (a través de la plataforma electrónica SIDEIMSS) e INFONAVIT

Emisión del dictamen sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social (LSS) y la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2021 del Partido de la Revolución Democrática– en adelante PRD – de la Ciudad de México.

Nuestra revisión se llevaría a cabo conforme: a) Normas Internacionales de Auditoría y Normas para Atestiguar; todas ellas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y b) Al Instructivo para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la LSS y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás disposiciones de la misma Ley y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y al Reglamento de Inscripción de Trabajadores.

Es importante hacer mención que a partir del ejercicio 2017, el Dictamen del IMSS se presenta en forma electrónica mediante la plataforma del IMSS y mediante la cual se presenta la información patronal firmada mediante la FIEL, tanto del Representante Legal del Patrón, como del Dictaminador.

I.1.1 Contenido del Dictamen IMSS

El dictamen consta de las siguientes plantillas, las cuáles se elaboran y presentan por cada empresa que le sea aplicable de acuerdo con su actividad e información solicitada:

- Remuneraciones Pagadas Vía Nómina a los Trabajadores.
- Prestaciones Otorgadas a los Trabajadores.
- Cuotas Obrero- Patronales Pagadas al Instituto.
- Pagos Efectuados a Personas Físicas.
- Clasificación de Empresas.
- Balanza de Comprobación.

I.1.2 Información a Presentar en el Dictamen IMSS

La información importante que se presentará por empresa se resume en:





- Sueldos pagados vía nómina por trabajador, concepto y registro patronal en forma anual y se validarán contra los acumulados de nómina semanales y se conciliarán contra los saldos de las cuentas de gastos registrados en su contabilidad. Por otra parte, también será necesario realizar una conciliación de los CFDI'S de nómina timbrados contra la nómina pagada a sus trabajadores, pues de lo contrario la Autoridad podría solicitar las aclaraciones correspondientes.
- Prestaciones otorgadas a los trabajadores y que por su naturaleza no integran al salario base de cotización ya que son prestaciones que no se otorgan por nómina y los importes a presentar son los saldos finales de esas cuentas de gastos que aparezcan en la balanza de comprobación del ejercicio 2021.

Las percepciones pagadas a los trabajadores, cómo las prestaciones otorgadas, deberán ser sustentadas con el soporte documental.

- Pagos a Personas Físicas por actividades profesionales y empresariales, mismos que se sustentarán con los contratos por la prestación del servicio sobre todo en los casos en que haya recurrencia y fijeza en el pago del honorario.

Una vez concluidas las plantillas del dictamen que hayan sido habilitadas, el Contador Público Dictaminador contestará los Cuestionarios de Atestiguamiento con base a sus papeles de trabajo elaborados con motivo de las pruebas de cumplimiento y en esos cuestionarios se afirman o se niegan las aseveraciones por parte del Dictaminador.

Nuestra revisión está enfocada para llevar a cabo un adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguro Social e INFONAVIT del PRD, para lo cual el trabajo se desarrolla mediante el uso de sistemas de informática ya sea que se realicen pruebas selectivas o al 100% de acuerdo con las necesidades y circunstancias que se requiera para realizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Oportuna presentación ante la autoridad de los avisos afiliatorios de los trabajadores, tales como altas, bajas y modificaciones de salarios.
- Pagos a Personas Físicas para determinar si pudieran ser sujetos de afiliación al Seguro Social.
- Resumen de las liquidaciones mensuales de cuotas obrero-patronales pagadas al Seguro Social.
- Pagos no incluidos en nóminas.
- Aportaciones a la subcuenta de Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) e INFONAVIT.





- Correcta determinación del 5% del Salario Base de Aportación para INFONAVIT.
- Verificar la correcta clasificación de las empresas de acuerdo con su actividad.
- Estadísticas de los accidentes de trabajo ocurridos en 2020 aplicable al porcentaje para la determinación de la prima del grado de riesgo en 2021.
- Conciliaciones entre Nóminas-SUA-EMAS/EBAS en forma mensual y bimestral.

Como resultado del trabajo anterior emitiríamos un memorándum explicativo de los diversos asuntos observados durante la revisión, así como nuestras sugerencias sobre medidas correctivas y preventivas.

Esto implica que cualquier diferencia a cargo del patrón relativa al adecuado pago de las cuotas obrero – patronales, bien sea por salarios, primas de riesgo, pagos a personas físicas, oportuna afiliación de trabajadores o cualquier otra diferencia, deba pagarse como parte del dictamen que se llevará a cabo.

- En su caso, si hubiere diferencias, realizaríamos la determinación de estas diferencias de cuotas obrero-patronales de las categorías de empleados que correspondan a los cuales no se les haya aplicado correctamente su SBC; mismas que en su caso validaríamos para su pago como parte del Dictamen y estas diferencias incluirían también las de trabajadores acreditados.
- Elaboración y revisión de los avisos afiliatorios, derivados de las correcciones a la integración del SBC de sus trabajadores conforme a la plataforma del SIDEIMSS.
- Preparar los dictámenes respectivos conforme a los lineamientos requeridos por el Seguro Social en su plataforma electrónica del SIDEIMSS, para revisión y aprobación del Representante Legal del PRD.

1.1.3. Información a Presentar en el Dictamen INFONAVIT

Para efectos del dictamen de INFONAVIT, el Instructivo establece que en materia de créditos, se tendrá que revisar la información correspondiente a la totalidad de los trabajadores acreditados, respecto a descuentos mensuales y enteros bimestrales por el ejercicio a dictaminar, por tanto la información y documentación soporte nos deberá de ser proporcionados en su totalidad por las empresas, tales como los avisos de retención, de modificación de descuento y de suspensión de la retención, así como las EBAS bimestrales en forma electrónica por el ejercicio dictaminado.





De ser el caso una vez realizadas las correcciones y los pagos estaríamos en condiciones de cumplir con la emisión y presentación de los dictámenes de INFONAVIT en tiempo y forma y llevaríamos a cabo el siguiente trabajo:

- Análisis de percepciones y prestaciones establecidas por grupos, categorías de trabajadores y/o tipos de nóminas, indicando si se acumularon al salario base de aportación por el patrón en forma correcta.
- Se verificará el salario base de aportación en forma bimestral.
- Archivos en hoja de cálculo que contengan los trabajos realizados con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos, complementando el trabajo con la evidencia que, en su caso, se derive por el pago de diferencias por cada trabajador.
- Verificar las conciliaciones entre Nóminas- SUA- EBA/EMAS en forma mensual y bimestral.

La revisión de la correcta determinación y pago de las Aportaciones al INFONAVIT se realizará al 100% y por el ejercicio fiscal revisado, PRD determinará:

- Las percepciones variables del 6to bimestre anterior al ejercicio revisado, así como del 6to bimestre del ejercicio procesado.
- Los excedentes de los salarios topados.
- En su caso, si hubiere diferencias, realizaría la determinación de estas diferencias del SBA de todas las categorías de empleados a los cuales no se les haya integrado correctamente su salario; mismas que en su caso validaríamos para su pago como parte del Dictamen.

Se preparará los dictámenes respectivos conforme a los lineamientos requeridos por el INFONAVIT para revisión y aprobación del Representante Legal del PRD.

II. Qué Incluye esta Propuesta de Servicios

Es importante señalar que nuestra propuesta incluye además lo siguiente:

- a) Reuniones de trabajo para darle seguimiento al plan que se trace para la elaboración y presentación de los Dictámenes que ampara la presente propuesta.



- b) Atención y seguimiento a los posibles requerimientos y/o Revisiones Secuenciales, derivadas de los dictámenes motivo de la presente propuesta, solicitando en su caso apoyo para que nos proporcionen información que se requiera.
- c) Atención presencial en la Subdelegación del IMSS y Delegación Estatal del INFONAVIT, para atender y/o llevar documentación derivada de trámites relativos a los Dictámenes de la presente propuesta.

De los puntos b) y c) en su caso, facturaríamos los gastos de viaje que se llegasen a incurrir por esas actividades.

III. Plan de Trabajo y su Coordinación

En caso de vernos favorecidos con su aprobación a nuestra propuesta, coordinaríamos una reunión para definir el Plan de Trabajo de esta Revisión, con el objetivo de establecer fechas compromiso de inicio y conclusión de proyecto.

Para poder llevar a cabo el trabajo descrito, será necesario que tengamos pláticas de acercamiento con el personal del PRD, para que todos los involucrados en el proyecto, estemos en la misma línea de trabajo con el fin de asegurar los mejores resultados en el desarrollo de este proyecto. Es importante que por parte del PRD se designe un responsable, con el propósito de que toda la información, datos y la documentación que nos sea proporcionada esté completa, sea veraz y nos sea entregada en tiempo y forma. Dicha persona sería también responsable de informarnos sobre cualquier modificación y/o aclaración a la misma.

Es importante hacer hincapié que toda nuestra revisión se llevará a cabo en las instalaciones donde la empresa decida se realice el trabajo encomendado; aunado al hecho de que toda la documentación propiedad de la compañía será examinada directamente de la documentación original, sin necesidad de que la empresa nos proporcione copia simple de la documentación, por lo que, toda documentación original no deberá salir de las instalaciones del PRD; sin embargo, lo anterior no aplicaría en caso de que la información se proporcione en cualquier medio electrónico.





IV. Honorarios

Nuestros honorarios son determinados con base en el tiempo que estimamos invertir en los trabajos descritos en la sección I de "Servicios a prestar", por lo que el importe de nuestros honorarios es como sigue:

Dictamen del Seguro Social 2021	\$ 227,351.73
Dictamen de INFONAVIT 2021	227,351.72
Total	<u>\$ 454,703.45</u>

Al monto de nuestros honorarios se adicionaría el impuesto al valor agregado correspondiente y está calculado considerando que recibiremos la información solicitada, trabajos y la asistencia del equipo de trabajo que designe el PRD, por lo que, en caso de encontrar dificultades en la entrega de la información, o bien, si se presentara algún otro evento que esté fuera de nuestro control y que originara una inversión de tiempo adicional, lo haríamos de su conocimiento inmediatamente.

V. Forma de Pago

En caso de aceptar la presente propuesta, nuestros honorarios descritos en el inciso I anterior serían cubiertos de la siguiente forma:

100% a la aceptación de la presente propuesta.

Este documento refleja el acuerdo entre el Partido de la Revolución Democrática y Asesorías Especializadas en Negocios MCO, S.A. de C.V., en relación con los servicios descritos anteriormente, estarán vigentes hasta la terminación del trabajo y se regirán de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

Si está de acuerdo con los términos de esta propuesta y de nuestros honorarios, requerimos que una copia de este documento sea firmada y nos sea devuelta para integrarla a nuestros expedientes.

* * * * *





ASESORÍAS ESPECIALIZADAS EN NEGOCIOS

Aceptación del servicio

Estamos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente propuesta de servicios profesionales.

Por: Partido de la Revolución Democrática Por: Asesorías Especializadas en Negocios MCO, S.A. de C.V.

[Redacted signature area]

L.C.C. [Redacted]
Socio

Fecha: _____

Fecha: 30 de diciembre de 2021

[Redacted footer area]

[Redacted footer area]

